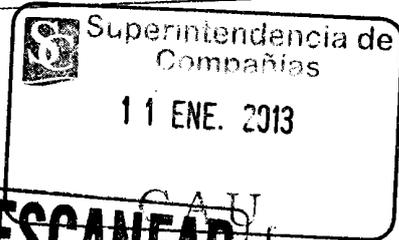


A26

Quick
S.A.
C.P.



Quito, 10 de enero de 2013

Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
Departamento de Registro de Sociedades
Presente.-

De mis consideraciones:

ASUNTO: Cesión participaciones de QUICKOIL CÍA. LTDA.
Exp. 162935

Por la presente, comunico a ustedes que mediante escritura pública otorgada el 11 de diciembre de 2012 ante el Notario 24° de Quito, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el 7 de enero de 2013, se perfeccionó la siguiente cesión de participaciones:

La señora María Elena Uribe Román contando con el consentimiento de su cónyuge, señor Rafael Oswaldo Larrea Egúez cedió ciento sesenta (160) participaciones sociales de un dólar cada una, en la siguiente forma: **a)** Ochenta (80) participaciones sociales de un dólar cada una, a favor del señor Agustín Lucas Guerrero Suárez, con CC 1704435286; y **b)** Ochenta (80) participaciones sociales de un dólar cada una, a favor del señor Gino Ivich Estrella, con CC 1704879350.

Esta transferencia se registró en el Libro de Socios y Participaciones de la compañía el día 7 de enero de 2013.

Habiéndose efectuado esta cesión, el cuadro integración de capital de la compañía QUICKOIL Cía. Ltda., queda conformado de la siguiente manera:

Socio	Capital Suscrito y Pagado USD \$	Número de Participaciones	Porcentaje %
Alvaro Francisco Uribe Román	204.00	204	51.00
María Elena Uribe Román	36.00	36	9.00
Agustín Lucas Guerrero Suárez	80.00	80	20.00
Gino Ivich Estrella	80.00	80	20.00
TOTAL	400.00	400	100%

Acompaño una copia certificada de la referida cesión de participaciones, una copia de cédula y certificado de votación de los nuevos socios.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines legales pertinentes.

Atentamente,

Ing. Alvaro Uribe Román
Gerente General QUICKOIL Cía. Ltda.

- Impresión de cesión de participaciones
16/01/2013

160000
NOTARIA
VIGÉSIMO CUARTA
QUITO

Siendo por tal que el valor de la presente escritura fue cancelado mediante factura No. 174617 Quito, a
Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO 24 DEL CANTÓN QUITO

**CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA
"QUICKOIL CIA. LTDA."**

OTORGADA POR:

**MARÍA ELENA URIBE ROMÁN Y
RAFAEL OSWALDO LARREA EGÜEZ**

A FAVOR DE

AGUSTÍN LUCAS GUERRERO SUÁREZ

y

GINO IVICH ESTRELLA

CUANTÍA: USD 160.00

DI 3ra. COPIAS
.....

R.H.

En la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día martes once de diciembre de dos mil doce, ante mí Doctor Sebastián Valdivieso Cueva, Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito, comparecen las

DOCTOR SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA
NOTARIO



personas, por una parte y en calidad de Cedentes, los cónyuges María Elena Uribe Román y Rafael Oswaldo Larrea Egüez, por los derechos que representan en la sociedad conyugal que tienen formada entre sí; y por otra parte y en calidad de Cesionarios, comparecen, el señor Agustín Lucas Guerrero Suárez, de estado civil casado; y el señor Gino Ivich Estrella, de estado civil casado. Todos los comparecientes son mayores de edad, ecuatorianos, de estado civil casados, capaces para contratar y obligarse, con domicilio en esta ciudad de Quito, a quienes de conocer doy fe y dice que eleve a escritura pública la minuta que me presentan cuyo tenor textual es el siguiente: “SEÑOR NOTARIO: Sírvase extender en su protocolo, una escritura pública que contiene una cesión de participaciones sociales de una compañía de responsabilidad limitada, contenida en las siguientes cláusulas y declaraciones:

PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente escritura pública, por una parte y en calidad de CEDENTES la señora María Elena Uribe Román debidamente autorizada por su cónyuge el señor Rafael Oswaldo Larrea Egüez; y por otra parte, en calidad de CESIONARIOS, comparecen las siguientes personas: el señor Agustín Lucas Guerrero Suárez, de estado civil casado; y el señor Gino Ivich Estrella, de estado civil casado. Todos los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Quito, mayores de edad, y por ende hábiles para contratar y obligarse.-

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) La sociedad QUICKOIL CÍA. LTDA., se constituyó mediante escritura pública otorgada el cinco de junio de dos mil nueve, ante el Notario Trigésimo Segundo del cantón Quito, doctor Ramiro Dávila Silva, y

**NOTARIA
VIGÉSIMO CUARTA
QUITO**

se encuentra inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el ocho de julio de dos mil nueve, bajo el número dos mil ciento veintiséis (2126) y tomo ciento cuarenta (140); **b)** La Junta General Universal y Extraordinaria de Socios de QUICKOIL CÍA. LTDA, reunida el dieciséis de noviembre de dos mil doce, autorizó para que María Elena Uribe Román ceda ciento sesenta (160) participaciones sociales, de un dólar cada una de ellas, de la siguiente forma: ochenta participaciones a favor del señor Agustín Lucas Guerrero Suárez y ochenta participaciones a favor del señor Gino Ivich Estrella.- **SEGUNDA: OBJETO.-** Con los antecedentes expresados en la cláusula anterior, María Elena Uribe Román contando con el consentimiento de su cónyuge, Rafael Oswaldo Larrea Egüez, cede ciento sesenta (160) participaciones sociales, de un dólar cada una de ellas, de la siguiente forma: ochenta participaciones a favor del señor Agustín Lucas Guerrero Suárez y ochenta participaciones a favor del señor Gino Ivich Estrella.- Habiéndose efectuado estas cesiones, el cuadro integración de capital de la compañía QUICKOIL CÍA. LTDA., queda conformado de la siguiente manera: -----

Socio	Capital Suscrito y Pagado USD \$	Número de Participaciones	Porcentaje %
Alvaro Francisco Uribe Román	204.00	204	51.00
María Elena Uribe Román	36.00	36	9.00
Agustín Lucas Guerrero Suárez	80.00	80	20.00
Gino Ivich Estrella	80.00	80	20.00
TOTAL	400.00	400	100%

TERCERA: VALOR.- La cesión de las ciento sesenta participaciones se las hace por su valor nominal de ciento sesenta dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 160.00)

DOCTOR SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA
NOTARIO



cantidad que los Cesionarios cancelan a la suscripción de este instrumento público, de contado, y en la proporción que les corresponde, es decir que Agustín Lucas Guerrero Suárez paga ochenta dólares (USD \$ 80.00) y Gino Ivich Estrella cancela los otros ochenta dólares (USD \$ 80.00). Los cedentes declaran haber recibido de manos de los Cesionarios, los valores antes indicados, a su entera satisfacción, razón por la cual dejan constancia de no tener ningún reclamo que hacer por este concepto a los Cesionarios, quienes a su vez aceptan la cesión de las participaciones sociales, por ser en beneficio de sus intereses, declarando adicionalmente que asumen a su cargo todos los derechos, responsabilidades y obligaciones provenientes de las participaciones sociales que por este contrato adquieren.- **CUARTA: GASTOS.-** Los gastos, derechos y honorarios que genere esta cesión de participaciones serán asumidos por los Cesionarios.- **QUINTA: HABILITANTES.-** Forman parte de esta escritura pública el certificado al que se refiere el artículo ciento trece de la Ley de Compañías y una copia del acta de junta general de la compañía.- **SEXTA: ACEPTACIÓN Y RATIFICACIÓN:** Las partes aceptan y ratifican en todos sus términos las estipulaciones constantes en las cláusulas de esta cesión por estar de acuerdo a sus intereses, y autorizan a los Cesionarios a inscribirla en el Registro Mercantil del cantón Quito, a través del doctor Rodrigo Salvador Granda, quien se encargará de su formalización.- Agregue señor Notario las demás cláusulas de estilo necesarias para la validez de este instrumento. (firmado) Doctor Rodrigo Salvador Granda, Abogado con matrícula número cuatro mil ochocientos cuarenta y cuatro del Colegio de Abogados de Pichincha". Hasta aquí la

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN CONTADOR
NOMBRES Y NOMBRES DEL PADRE
LARREA FRANCISCO
NOMBRES Y NOMBRES DE LA MADRE
EGUEZ ROSA
LUGAR FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO 2010-04-23
FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-04-23

V3333H 322



00027579

[Signature]

[Signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 170136705-2

APPELLIDO Y NOMBRES
LARREA EGUEZ RAFAEL OSWALDO
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
EGUEZ ROSA

FECHA DE NACIMIENTO 1948-01-25
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Casado
MARIA ELENA
URIBE ROMAN



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

359-0048
NÚMERO

1701367052
CÉDULA

LARREA EGUEZ RAFAEL OSWALDO

PICHINCHA
PROVINCIA
BENALCAZAR
PARROQUIA

QUITO
CANTÓN
ZONA

[Signature]
P. PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

[Signature]



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

163-0103
 NÚMERO

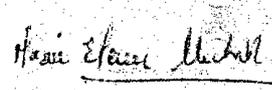
1703447340
 CÉDULA

URIBE ROMAN MARIA ELENA

PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTÓN
 BENALCAZAR ZONA
 PARROQUIA

F. PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 CIUDADANIA 170344734-0
 URIBE ROMAN MARIA ELENA
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 27 MARZO 1956
 003-1 0241 03118 F
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1956




CUADRO N° 01 (A)

Este documento es válido
 para el control de la votación en el
 Referéndum y Consulta Popular del
 7 de Mayo de 2011

ECUATORIANA***** E3333V4244
 CASADO RAFAEL OSWALDO CAYETANO LARRE
 SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
 ARTURO URIBE
 AIDA ROMAN
 QUITO 05/05/2004
 04/05/2016

Handwritten signature

Handwritten signature: Maria Elena Uribe Roman

NOTA: Este documento es válido para el control de la votación en el
 Referéndum y Consulta Popular del 7 de Mayo de 2011.
 De acuerdo con lo establecido en el artículo 10 de la Ley Orgánica del
 Referéndum y Consulta Popular, el presente documento es válido para
 el control de la votación en el Referéndum y Consulta Popular del 7 de Mayo de 2011.

Quito, 11 DIC. 2012

Handwritten signature



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/06/2011

965



REN 1580370



965

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/06/2011

169-0005
NÚMERO

1704435286
CÉDULA

GUERRERO SUAREZ AGUSTIN LUCAS

GUAYAS
PROVINCIA

SAMBORONDON
CANTÓN

LA PUNTILLA (SATELITE)
PARROQUIA

ESPOSADA



COMUNIDAD EDUCATIVA DEL CANTON QUITO
De acuerdo a lo establecido en el numeral 5 de
Art. 15 de la Ley Orgánica, así como la CCPIA que
establece en el artículo 1 del documento presentado ante mi-

Quito, 11 DIC. 2012

[Handwritten signature]



Dr. [Illegible name]


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CATEGORIZACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA N.º 170487935-0
 APELLIDOS Y NOMBRES **IVICH ESTRELLA GINO**
 LUGAR DE NACIMIENTO **FICHINCHA**
QUITO
GONZÁLEZ SUAREZ
 FECHA DE NACIMIENTO **1984-11-22**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **M**
 ESTADO CIVIL **CASADO**
MONICA PATRICIA
JUON DAVALOS




INSTRUCCIÓN **SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **EMPRESARIO** V4333Y3222
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **IVICH BRUNO**
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **ESTRELLA MARTHA CECILIA**
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN **QUITO**
2012-11-14
 FECHA DE EXPIRACIÓN **2022-11-14**




DIRECTOR GENERAL 
 FIRMA DEL CEDULADO 

Handwritten signature


REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

167-0012 **1704879350**
 NÚMERO CÉDULA

IVICH ESTRELLA GINO

FICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTÓN
 CUMBAYA ZONA
 PARROQUIA




 PRESIDENTA DE LA JUNTA



ALCALDE MUNICIPAL DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con lo establecido en el numeral 5 de
Art. 10 de la Ley Postal, doy fe que la COPIA que
acompaña es igual al documento presentado ante mí-

Fecha: 11 DIC. 2017

Dr. Sebastián Cordero Cordero



ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE "QUICKOIL CÍA. LTDA." CELEBRADA EN QUITO, EL 16 DE NOVIEMBRE DE 2012.

En Quito D.M., a 16 de noviembre de 2012, a las 17H00 en las oficinas de la compañía ubicadas en la calle Carlos Julio Arosemena Tola E14-36 y Martínez Mera, se reúne los socios de QUICKOIL CÍA. LTDA., con la presencia de: a) María Elena Uribe Román, titular de 196 participaciones sociales de un dólar cada una, que dan un total de USD\$ 196.00; y b) Ing. Alvaro Francisco Uribe Román, titular de 204 participaciones sociales de un dólar cada una, que dan un total de USD\$ 204.00.

Preside la sesión el Sr. Rafael Larrea, quien es Presidente de la compañía; y actúa como Secretario, el Ing. Alvaro Francisco Uribe Román, Gerente General, quien certifica que se encuentra presente la totalidad del capital social que es de cuatrocientos dólares estadounidenses dividido en cuatrocientos participaciones sociales de un dólar cada una.

Toma la palabra el Presidente de la Junta, quien preguntó a los presentes si deseaban constituirse en Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la compañía QUICKOIL CIA. LTDA., de conformidad a lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías, renunciando expresamente al requisito de convocatoria previa, para conocer y resolver sobre un único punto del orden del día: **1) La autorización para ceder participaciones sociales en el capital de la compañía.-** Los presentes por unanimidad, aceptan reunirse en Junta Universal de Socios para tratar el orden día señalado.-

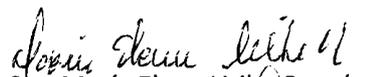
Unico punto del orden del día.- Autorización para ceder participaciones del capital social de la compañía.- Toma la palabra la socia, Sra. María Elena Uribe Román, para manifestar que de acuerdo con las últimas reuniones y negociaciones mantenidas entre los socios, se ha resuelto el ingreso de tres socios a la compañía para contar con mayor liquidez y solvencia económica, por lo que pide autorización a la Junta para ceder ciento sesenta participaciones a favor de Agustín Lucas Guerrero Suárez; Gino Ivich Estrella y José Miguel Fernández. Consultados los presentes sobre esta propuesta, de forma unánime RESUELVEN autorizar para que la socia, María Elena Uribe Román ceda ciento sesenta (160) participaciones sociales de un dólar cada una, de la siguiente forma: ochenta participaciones a favor del señor Agustín Lucas Guerrero Suárez; ochenta participaciones a favor del señor Gino Ivich Estrella, de tal forma que luego de perfeccionarse la transferencia de las participaciones, el cuadro de integración de capital de la compañía quedará conformado de la siguiente forma:

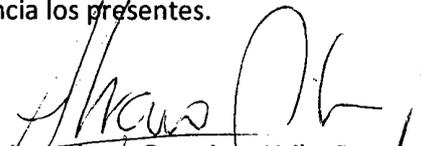
Socio	Capital Suscrito y Pagado USD \$	Número de Participaciones	Porcentaje %
Alvaro Francisco Uribe Román	204.00	204	51.00
María Elena Uribe Román	36.00	36	9.00
Agustín Lucas Guerrero Suárez	80.00	80	20.00
Gino Ivich Estrella	80.00	80	20.00
TOTAL	400.00	400	100%



Respecto de este punto, la Junta autoriza a que se eleve a escritura pública la cesión de participaciones antes referidas y que el doctor Rodrigo Salvador Granda inscriba dicha cesión en el Registro Mercantil del Cantón Quito y notifique a la Superintendencia de Compañías de esta cesión.

Por no haber otro punto que tratar, se suspende la sesión hasta que se redacte el acta, siendo las 17H30. A las 18H00, se reinstala la sesión con asistencia de todo el capital. La Presidencia ordena que por Secretaría se de lectura del Acta a todos los asistentes, la misma que queda aprobada en forma unánime y sin modificaciones, con lo que se declara concluida la sesión, firmando para constancia los presentes.


Sra. María Elena Uribe Román
SOCIO


Ing. Alvaro Francisco Uribe Román
SOCIO


Sr. Rafael Larrea
PRESIDENTE


Ing. Alvaro Francisco Uribe Román
SECRETARIO

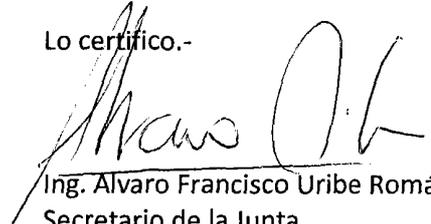
LISTA DE ASISTENTES DE LA JUNTA EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA "QUICKOIL CÍA. LTDA." CELEBRADA EN LA CIUDAD DE QUITO, EL 16 DE NOVIEMBRE DE 2012.

Mediante el presente documento, procedo a formar la Lista de Asistentes a la Junta Universal de Socios de la sociedad "QUICKOIL Cía. Ltda." convenida para el día de hoy, de conformidad con lo establecido en los Estatutos Sociales de esta Compañía, con la concurrencia de las siguientes personas:

1. **Sra. María Elena Uribe Román**, por sus propios derechos, dueño de 196 participaciones sociales de un dólar cada una, con un total de USD\$ 196.00, pagadas en su totalidad.
2. **Ing. Alvaro Francisco Uribe Román**, por sus propios derechos, dueño de 204 participaciones sociales de un dólar cada una, con un total de USD\$ 204.00, pagadas en su totalidad.

Quito, 16 de noviembre de 2012.

Lo certifico.-


Ing. Alvaro Francisco Uribe Román
Secretario de la Junta



Se otorgó ante mí, el once de diciembre del dos mil doce y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA de la escritura de CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA "QUICKOIL CIA. LTDA." otorgada por MARIA ELENA URIBE ROMAN Y RAFAEL OSWALDO LARREA EGÜEZ a favor de AGUSTÍN LUCAS GUERRERO SUÀREZ Y GINO IVICH ESTRELLA, debidamente sellada y firmada en Quito, a once de diciembre del dos mil doce

DC

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO



DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO - ECUADOR

RAZON: Con esta fecha senté razón al margen de la matriz de constitución de la Compañía denominada **QUICKOIL CIA.LTDA**, otorgada ante mí el 05 de Junio del año 2009, la Cesión de participaciones, otorgada el 11 de Diciembre del año dos mil doce, ante el Doctor Sebastián Valdivieso Cueva, Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito, que cede la señora **MARÍA ELENA URIBE ROMAN Y RAFAEL OSWALDO LARREA EGÜEZ**, a favor de **AGUSTIN LUCAS GUERRERO SUAREZ Y GINO IVICH ESTRELLA**; - **QUITO, A VEINTE Y SIETE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE**



DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON



- Registro Mercantil de Quito



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **2126** del **REGISTRO MERCANTIL** de seis de julio del dos mil nueve, a fs. 2023, vuelta, Tomo 140, correspondiente a la Constitución de la compañía **"QUICKOIL CIA. LTDA"**, lo referente a la presente Cesión de Participaciones, otorgada el once de diciembre del año dos mil doce, ante la Notaria Vigésimo Cuarta del cantón.- Quito, siete de enero del dos mil trece.- **EL REGISTRADOR.-**

DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.

c.t/

